

LLEVAMOS AL CONSTITUCIONAL LA DECISIÓN DEL SUPREMO, QUE RESPALDÓ A INTERIOR EN EL ESCÁNDALO DE LAS MEDALLAS DE PLATA

Lo fácil sería dejarlo correr. Darse por vencido. Pero es que es mucho lo que nos jugamos. Tanto, como el que los sindicatos de la Policía Nacional puedan recurrir cacicadas como las Medallas de Plata concedidas en los últimos años a determinados mandos que se jubilaban y que han visto dopadas sus pensiones con una inyección vitalicia del 15% del sueldo. CEP ha tumbado esas condecoraciones año a año, sentencia tras sentencia, en los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo. Pero el Ministerio del Interior, a través de la Abogacía del Estado, las recurrió ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional. Y esta última ha corregido esas resoluciones argumentando que los sindicatos de la Policía Nacional no estamos legitimados para recurrir judicialmente estas recompensas profesionales. Es surrealista. Es llamativo. Contradice otra sentencia anterior de la propia Sala. Pero es lo que hay.

El Tribunal Supremo, al que recurrimos en primera instancia frente a lo que nosotros creemos es un atropello en un derecho esencial para los sindicatos, se ha negado a poner cordura en el asunto, respaldando el criterio de la Audiencia Nacional por el que no se nos permite recurrir estas polémicas medallas. Siendo eso así, ¿cómo es posible que la norma te permita participar en el sistema de tramitación de condecoraciones y cuando quieres irte a los juzgados te digan que no puedes hacerlo porque tú no eres parte perjudicada...?. Esa decisión permite crear un ámbito de impunidad administrativa que Gobiernos de uno y otro color pueden aprovechar para seguir perpetuando un sistema de recompensas al que hay que meter mano para que sea justo, objetivo, fiscalizable y equitativo.

Por ello, en CEP ya hemos presentado un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Porque si no lo intentamos sería tanto como cruzarnos de brazos ante uno de los mayores ataques sufridos en un derecho fundamental, el de la libertad sindical. Podemos perder este recurso, claro. Pero tenemos confianza en que la Justicia valorará, al menos, nuestros argumentos. Porque si el proceso de adjudicación de condecoraciones ya no es controlable en sede judicial, imaginad la 'barra libre' que puede ser eso. Otros no harán nada (porque dicen mucho y hacen poco). Pero en CEP sí vamos a dar la batalla hasta el final.



MEDALLAS DE PLATA

RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CEP acude hasta la última instancia para defender el derecho de los sindicatos a recurrir estas condecoraciones

HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA

Amparo 6767-2026

ANTECEDENTES JUDICIALES

1	2	3	4
2022 Orden del Interior	20.05.2024 JCCA nº 1	07.05.2025 Audiencia Nacional	20.07.2026 Tribunal Supremo
Se conceden Medallas de Plata a funcionarios jubilados	Sentencia 74/2024: estima el recurso de CEP y anula la orden en los extremos afectados	Revoca la sentencia y niega legitimación sindical para impugnar las medallas concretas	Providencia: inadmite la casación y mantiene el criterio del carácter individual y personal

¿POR QUÉ RECURRIMOS AL TC?

- Porque se ha cerrado a CEP el acceso a la Justicia
- Porque se limita la legitimación sindical
- Porque estas condecoraciones afectan al ámbito profesional policial
- Porque las Medallas de Plata de 2022 y otros años son un escándalo

¿QUÉ PEDIMOS?

- Que se reconozca la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), en conexión con la libertad sindical (art. 28.1 CE), y que se permita enjuiciar el fondo del asunto

! NO pedimos al Tribunal Constitucional que decida ahora quién merecía la medalla. Pedimos que **reconozca el derecho de CEP a recurrir judicialmente estas concesiones.**

Defender la libertad sindical también es combatir un sistema de condecoraciones escandaloso

